

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de junio del 2017, la Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco y a la paramunicipal CAPAMA a fin de que informen sobre las medidas que se tomaron ante la alerta sanitaria activada en el poblado de el Salto y la Concepción, asimismo para que realicen en tiempo y forma los estudios necesarios para el cuidado y preservación del agua así como su cloración para garantizar su consumo humano, en los siguientes términos:

“El Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas el 28 de julio de 2010, responde a la necesidad de abastecer a cerca de mil millones de personas que carecen de agua potable en el planeta y a más de 2,600 millones de personas que no tienen saneamiento básico; ambos aspectos son primordiales para el disfrute de una vida digna y se encuentran estrechamente relacionados con otros derechos fundamentales como el derecho a la salud, la alimentación y la vivienda.

La declaración de este derecho representa un gran avance, especialmente para los grupos que durante décadas planteaban el acceso universal al agua. En México, el Congreso de la Unión adicionó el 8 de febrero de 2012 un sexto párrafo al artículo 4° para elevar a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento. Con lo que se obliga al Estado a promulgar una nueva legislación en la materia. El agua es un bien universal en la apropiación tanto física como subjetiva realizada por el ser humano, que precisa de ser concebido como tal, como un bien universal, de libre acceso y en extremo necesario para la vida. En términos oficiales, el derecho humano debe asegurar que el individuo pueda tener una cantidad mínima de agua para que desarrolle todas sus actividades

necesarias. Pero ¿Cuánto es esa cantidad mínima necesaria? Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la sitúan entre 80 y 150 litros diarios. El agua se ha convertido en el bien emblemático cuyo suministro y calidad se enfoca, en un primer momento, en los habitantes de mayores ingresos económicos o que habitan zonas de mayor plusvalía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 fracción III, inciso A) dispone: “**Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales**”. Del mismo modo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el artículo 63 fracción XII, establecen la facultad y obligación del Ayuntamiento en la atención y vigilancia de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado.

Derivado de lo anterior, es obligación de los Municipios establecer Organismos Operados de Agua Potable, conforme lo establecido la Ley de aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que señala en su artículo 47 Bis, que dichos organismos operadores contarán con un consejo de administración Presidido por el Presidente Municipal de dicho Municipio, Consejo que conforme a sus facultades y obligaciones primordiales es la de dotar del vital líquido a la población y a su vez que esta sea para el consumo humano.

En fechas recientes fue un hecho público y notorio que en los poblados de la Concepción y el Salto, ambos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el mal tratamiento del Agua que se distribuye por parte del Organismo Operador del citado municipio (CAPAMA), se decretó por parte de las autoridades de salud, alerta sanitaria dado que el consumo genero problemas que puso en riesgo la vida de los pobladores de los citadas localidades.

Es claro que si se hubieran seguido los lineamientos que establecen los ordenamientos y normas así como los estándares que la organización mundial de la salud establece, no se hubiera decretado la alerta sanitaria en los poblados de el Salto y la Concepción derivado al consumo del agua contaminada puso en riesgo la vida de los consumidores así como la proliferación de enfermedades,

ante la falta de sensibilidad y responsabilidad de su director de la CAPAMA el Ing. Javier Chona Gutiérrez y del propio presidente Municipal de Acapulco el Lic. Evodio Velázquez Aguirre, quien como principal representante del Consejo de Administración del Organismo Operador, son los responsables de dotar del vital líquido para un consumo óptimo.

Ante la falta de programas determinantes al cuidado y preservación del agua generan la contaminación a los mantos freáticos por tiraderos de basura y otros reactivos químicos que desechan en los arroyos y cuencas de agua de desarrollos habitacionales que se construyen por esa zona, ocasionando que el agua que se captura para el consumo humano se contamine, ante esto y la falta de la dotación del vital líquido a los pobladores de Acapulco optan por surtirse de agua a través de la creación de pozos artesanos que construyen para cubrir sus necesidades básicas y que la paramunicipal y presidente municipal de Acapulco han dejado de realizar.

Todo derivado a la falta de responsabilidad y oportuna aplicación de los reactivos químicos para la cloración del agua y lograr con ello el consumo de tan vital líquido.

Finalmente, este Honorable Congreso, no puede verse ajeno a este tipo de hechos dado que dicho asunto puede generar un problema epidemiológico de graves consecuencias para la salud de los Acapulqueños y en su caso para el Estado, por lo que se hace necesario y urgente buscar una solución pronta y viable al mismo; es por ello la finalidad de la urgencia, que el Pleno de este Congreso del Estado exhorte al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, Guerrero, y a la paramunicipal CAPAMA a fin de que realicen en tiempo y forma los estudios necesarios para el cuidado y cloración del agua para garantizar su consumo humano”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de junio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco y a la paramunicipal CAPAMA a fin de que informen sobre las medidas que se tomaron ante la alerta sanitaria activada en el poblado de el Salto y la Concepción, asimismo para que realicen en tiempo y forma los estudios necesarios para el cuidado y preservación del agua así como su cloración para garantizar su consumo humano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Acapulco y al organismo paramunicipal CAPAMA, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general en el Portal Web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO Y A LA PARAMUNICIPAL CAPAMA A FIN DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON ANTE LA ALERTA SANITARIA ACTIVADA EN EL POBLADO DE EL SALTO Y LA CONCEPCIÓN, ASIMISMO PARA QUE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL AGUA ASÍ COMO SU CLORACIÓN PARA GARANTIZAR SU CONSUMO HUMANO.)